CONTRATO BIENES UOC N° 02/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 389926

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad **N° 665198** y quien refrenda la firma la **Secretaria General** la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° **3556118**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma unipersonal DISCOPY** con **RUC 996771-0**, domiciliada en Ntra. Sra. de la Asunción 746, Asunción, Central, República del Paraguay, **representada para este acto por su propietario la Sra. Nancy Delcarmen Figueredo de Sanabria**, con Cédula de Identidad **N° 996771**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DISCOPY
de Nancy Delcarmen Sanabria de Figueredo

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389926

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°15-20/2021-197

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	14111511-003	Papel de hilo tamaño oficio	LUXO	PY	Unidad	1.500	555	832.500
2	14111507-003	Resma de Papel tamaño Oficio	BORREAL	BRASIL	Unidad	30	29.000	870.000
3	141111507-002	Resma de Papel Tamaño A4	BORREAL	BRASIL	Unidad	200	26.000	5.200.000
4	14111704-002	Papel Higienico	HIGIENOL	PY	Unidad	50	54.000	2.700.000
5	14111514-001	Block de Papel Autoadhesivo	EAGLE	CHINA	Unidad	10	4.725	47.250
6	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo chico	EAGLE	CHINA	Unidad	10	3.400	34.000
7	60121123-001	Papel Contac	LUXOR	PY	Unidad	15	38.500	577.500
8	14111515-001	Bobinas de papel para calculadora	AVON	PY	Unidad	10	2.200	22.000
9	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina.	LA VALLE	BRASIL	Unidad	50	6.100	305.000

Total: *[10.588.250]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.588.250 (Guaraníes, diez millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

D DISCOPY
de Nancy Delcarmen Sanabria de Figueredo

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DISCOPY de Nancy Delcarmen Fonseca

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 8 días del mes de abril del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Nancy Delcarmen Figueredo de Sanabria
Proveedor

DISCOPY
de Nancy Delcarmen Sanabria de Figueredo